

**AUTONOMÍAS A LA MEXICANA. ENTRE LA LUCHA
CAMPESSINA-INDÍGENA POR LA TIERRA, LA PRAXIS
AUTONÓMICA Y LOS PROYECTOS TERRITORIALES DEL
"BUEN VIVIR" EN CHIAPAS**

**AUTONOMIAS À MEXICANA. ENTRE A LUTA CAMPONESA-
INDÍGENA PELA TERRA, A PRÁXIS AUTONÔMICA E OS
PROJETOS TERRITORIAIS DO "BUEN VIVIR" EM CHIAPAS
(MÉXICO)**

**AUTONOMIES TO THE MEXICAN CUSTOM. BETWEEN THE
PEASANT-INDIGENOUS STRUGGLE FOR LAND, THE
AUTONOMIC PRAXIS AND TERRITORIAL PROJECTS OF THE
"BUEN VIVIR" IN CHIAPAS (MEXICO)**

**Violeta Núñez
Luciano Concheiro
Patricia Couturier**

Miembros del Departamento de Producción Económica,
Universidad Autónoma Metropolitana unidad Xochimilco (México)

RESUMEN: Este artículo presenta elementos para la discusión de la autonomía como experiencia de organización de los pueblos mexicanos. Reconoce como hecho fundamental de la praxis histórica el manifiesto del Ejército Zapatista de Liberación Nacional –EZLN,- o “Primera declaración de la Selva Lacandona”, el cual tiene como antecedente las propuestas por los propios indígenas y campesinos para construir sus territorios autónomos, basados en la memoria de sus pueblos y líderes. Estas autonomías también se alimentan de la constitución mexicana y los tratados de la OIT, configurando una praxis autonómica, con la autonomía de hecho (no de derecho). Es decir, en estas autonomías de facto, además de ser fundamental la propuesta del “mandar obedeciendo”, también lo fue la propuesta de “un mundo donde quepan muchos mundos”, expuesta en la Cuarta Declaración de la Selva Lacandona. Al final estas autonomías son propuestas de territorios concebidos como sujetos, donde otro vivir es posible, en los cuales se reivindica lo propio en diálogo con formas occidentales como la educación y la salud.

PALABRAS CLAVE: Autonomía. Campesinos. Indígenas. Territorios.

RESUMO: Esse artigo apresenta elementos para a discussão da autonomia como experiência de organização dos povos mexicanos. Reconhece como um fato fundamental da praxis histórica o manifesto do Exército Zapatista de Libertação Nacional - EZLN -, a "Primeira Declaração da Selva Lacandona", a qual tem como antecedente as propostas pelos próprios indígenas e camponeses para construir seus territórios autónomos, baseados na memória de seus povos e líderes. Estas autonomias também alimentam-se da constituição mexicana e dos tratados da OIT, configurando uma praxis autonômica, com a autonomia de fato (não de direito). Isto é, nessas autonomias de fato, além de ser fundamental a proposta do "mandar obedecendo", foi também a proposta de "um mundo onde caiba muitos mundos", exposta na Quarta Declaração da Selva Lacandona. Por fim essas autonomias são propostas de territórios concebidos como sujeitos, onde outro viver é

possível, no qual reivindica-se o próprio diálogo com formas ocidentais como a educação e a saúde.

PALAVRAS-CHAVE: Autonomia. Campesinos. Indígenas. Territórios.

ABSTRACT: This paper presents elements for the discussion of autonomy as an organizational experience of Mexican peoples. It recognizes as a fundamental fact of historical praxis the manifesto of the Zapatista Army of National Liberation -EZLN, or "First declaration of the Lacandona Jungle", which has as antecedent the proposals by the indigenous and peasants themselves to build their autonomous territories, based in the memory of its peoples and leaders. These autonomies also provide on the Mexican constitution and the ILO treaties, forming an autonomous praxis, with de facto autonomy (not of right/law). This means that in these de facto autonomies, in addition to being fundamental the proposal of "command obeying", was also the proposal of "a world where many worlds fit", exposed in the Fourth Declaration of the Lacandona Jungle. In the end these autonomies are proposals for territories conceived as subjects, where another living is possible, in which the same is vindicated in dialogue with Western forms such as education and health.

KEYWORDS: Autonomy. Peasants. Indigenous. Territories.

INTRODUCCIÓN

El 1º de enero de 1994, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) presentó diez demandas en la “Primera Declaración de la Selva Lacandona”, que Otro Vivir era posible. Tiempo después, en otras declaraciones, expresó que luchaban por un “mundo donde quepan muchos mundos”. Este Otro Vivir pensado en la construcción de Otro mundo posible, se sustenta en las cosmovisiones y cosmovivencias de los pueblos indígenas, quienes tienen una lógica y racionalidad diferente a la del capital que sólo busca la ganancia por la ganancia misma.

Entre esas cosmovisiones vueltas vida cotidiana, la tierra es concebida como un ser vivo, es, la Madrecita Tierra, por quien se han emprendido luchas históricas y combates presente-futuros vueltos territorios de un “otro mundo posible”. Pero además, la naturaleza en su conjunto, y buena parte de lo que está presente en el mundo, es concebido, desde una “muy otra” ontología, como un “Don” encarnado en sujetos que deben ser cuidados y respetados, con los que se construyen relaciones de solidaridad y sobre todo de reciprocidad. Por eso, se pueden establecer relaciones intersubjetivas, entre sujetos múltiples. En esta idea, se incluye el bien de todos, el bien del común.

Con esta otra lógica y racionalidad, los pueblos del sureste, los “Indignados de México”, emprendieron, desde hace años, una lucha por otra forma de vivir, que hoy se expresa en las autonomías realmente existentes. Entre ellas se encuentran el *lekilaltik*

tojolabal y el lekil kuxlejal, tzeltal. Pero esos “vivir bien entre nosotros” que comenzaron a edificarse, a re-existir, desde el “Primer Congreso Indígena Bartolomé de Las Casas” de 1974, y en experiencias locales como la de la Unión de Ejidos y Pueblos Tojolabales de 1986, quien constituyó el llamado ja’ yipa tojol-ab’aly, eso que puede traducirse el “poder por nosotros mismos”.

Pero también esa autoemancipación vuelta autonomía venía de propuestas como las del Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y Campesinas, formado los días cercanos al inicio de la rebelión zapatista, y las edificadas desde la Montaña de Guerrero en Tlapa (diciembre de 1994) o en varios de los pueblos que partiendo de su experiencia, marcharon bajo el eco de otros pueblos de Abya Yala de esa que José Martí llamaba “Nuestra América” en torno a las luchas de los 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular (Núñez, Lizárraga y Concheiro, 2014) que se hicieron parte del sustento de este proceso, que más allá del reconocimiento “de derecho”, se emprendieron en praxis autonómicas, fundadas en otras matrices civilizatorias, diferentes a la de “los Occidentales” (Chakrabarty, 2008).

DESDE LA “PRIMERA” DECLARACIÓN DE LA SELVA LACANDONA HASTA LA EDIFICACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS *DE FACTO*

Abanderada por la justicia y la igualdad, el 1º de enero de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en el ¡ya basta! de la historia de opresión y sometimiento, del no tener nada, “absolutamente nada, ni un techo digno, ni tierra, ni trabajo, ni salud, ni alimentación, ni educación, sin tener derecho elegir libre y democráticamente a nuestras autoridades, sin independencia de los extranjeros, sin paz ni justicia para nosotros y nuestros hijos” (EZLN, 1993a), lanzando una declaración de guerra frente a la guerra genocida del gobierno mexicano, expresaron que luchaban por lo siempre negado: “trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz” (EZLN, 1993a). Asimismo, declaraban que no dejarían de luchar por un “gobierno de nuestro país libre y democrático”, lucha enmarcada –indicaban los zapatistas– en el artículo 39 Constitucional, que a la letra dice: “La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de

su gobierno”. Así, desde esta primera declaración, se pensaba en un poder desde el pueblo y para el pueblo, referido a una disputa por la historia, en particular en la disputa por la Revolución Mexicana de 1910-1940 y la Constitución de 1917 que reconoció a México como una nación construida desde el reparto agrario que reconocía a su vez, los derechos históricos a la tierra de los pueblos originarios (Hernández y Concheiro, 2016).

Junto a las demandas y de la idea de construir otro gobierno, en el órgano informativo del EZLN, *El Despertador Mexicano*, los zapatistas se declaraban dispuestos a “Vivir por la patria o morir por la libertad”, y exhortaban al pueblo mexicano a incorporarse a la Revolución declarada en contra de su enemigo de clase, a la vez que exponían las Leyes del Gobierno Revolucionario (Ley de Impuestos de Guerra; Ley de Derechos y Obligaciones de los Pueblos en Lucha; Ley de Derechos y Obligaciones de las Fuerzas Armadas Revolucionarias; Ley Agraria Revolucionaria; Ley Revolucionaria de Mujeres; Ley de Reforma Urbana; Ley del Trabajo; Ley de Industria y Comercio; Ley de Seguridad Social; y Ley de Justicia –EZLN, 1993b–). Es decir, en la idea construcción de ese otro poder y de un nuevo gobierno “de nuestro país”, que implicaba una revolución y una confrontación de clase –como lo enunciaban los propios zapatistas– ya se edificaba parte de la reglamentación para gobernarse de otra manera, la cual era concebida como válida para todo el territorio mexicano, como en el especial caso de la Ley Agraria Revolucionaria donde se vuelve al espíritu originario de las leyes agrarias dmanadas de la Revolución Mexicana y en particular del artículo 27 de la Constitución de 2017 (Hernández y Concheiro, 2016).

Ya en los Acuerdos del “Primer Congreso Indígena Bartolomé de Las Casas”, celebrado en 1974 en los Altos de Chiapas, por tzeltales, tojolabales, choles y tzotziles, auspiciado por la Teología de la Liberación, se encontraba la idea de edificar otra sociedad con otra forma de gobernarse. Al respecto, en la primera línea de los acuerdos del Congreso, se indicaba: “estamos muy de acuerdo con las palabras del señor Gobernador de respeto a *nuestra costumbre y de apoyo para resolver nuestros problemas de tierra, de comercio, de educación, de salud* [temas ejes del Congreso]. También estamos de acuerdo en lo que dijo que *estamos libres para buscar nuestro camino que más nos convenga*”¹ (Primer Congreso Indígena, 1974: 144). “Tomando la palabra” al entonces gobernador Manuel Velasco Suárez, de “buscar

¹ Las palabras en cursivas no forman parte del texto original, son de nuestra autoría.

nuestro camino”, declararon (entre otros puntos) en cuanto al tema del comercio lo siguiente:

Queremos un mercado indígena, es decir, que nosotros mismos seamos los que compramos y vendemos, que se organice en cada municipio, desde rancherías, colonias y parajes, concentrando los productos en bodegas nuestras, para que entre nosotros tzeltales, tzotziles, tojolabales y ch'oles, podamos vendernos nuestros diversos productos (Primer Congreso Indígena, 1974: 145-146).

Así, desde entonces, hablaban de un proceso organizativo propio y de cómo llevar a cabo un comercio entre los pueblos indígenas, quienes eran víctimas constantes de los acaparadores. En el mismo tono, acordaron que era necesaria la preparación de maestros indígenas, debido a que era una constante que los maestros que llegaban no sabían hablar el idioma de los pueblos, tampoco conocían de la cultura y permanentemente mostraban su desprecio emborrachándose, marchándose lo más rápido posible y tratando de sacarles lo más que podían de dinero. Frente a esto, indicaban lo siguiente:

Queremos que se preparen maestros indígenas que enseñen en nuestra lengua y costumbre y que también enseñen español. No queremos maestros que no saben nuestro idioma y costumbres... Queremos maestros que respeten a las comunidades y sus costumbres... No queremos que sean comerciantes. No queremos que se emborrachen. No queremos que den mal ejemplo. No queremos que pidan multa cuando una muchacha mayor de quince años que está en la escuela se casa. No queremos que sean flojos... (Primer Congreso Indígena, 1974: 146).

Situación y condiciones que permanecerán por años, enfrentadas por diversas luchas y formas organizativas y que después de 1994, ¡20 años después!, serían descritas de la misma manera.

Hecho similar, ocurrió con el tema de la salud, en donde una constante de los pueblos originarios asistentes al Congreso, fue la denuncia de la ausencia de clínicas en sus pueblos, de la venta de medicinas inservibles por parte de comerciantes, de la presencia intensa de tuberculosis, entre otras enfermedades tratables. Por eso, acordaron: “Necesitamos organizar nuestra comunidad para que podamos cuidar la salud” (Primer Congreso Indígena, 1974: 147) y así lo fueron haciendo.

En cuanto al tema de la tierra, estaba muy claro entre los pueblos que una parte importante de la conflictividad agraria era producto del actuar y de la política de las autoridades agrarias, quienes de manera constantemente solicitaban dinero para realizar cualquier trámite, pero además para resolver los “conflictos” utilizaban al Ejército como

forma de “persuasión” o abierta represión. Frente a esto, de los acuerdos sobre el tema de tierra, puntualizaron como número uno, la organización: “Buscamos la organización de cada grupo para tener fuerza porque la unión hace la fuerza. Vamos a comunicar a nuestros compañeros que todavía no conocen cómo va este movimiento indígena lo que hemos hablado en este Congreso” (Primer Congreso Indígena, 1974: 145). De aquí, comentan algunos tojolabales, se tomó conciencia de que los conflictos intercomunitarios por empalmamiento de tierras era consecuencia de que las autoridades agrarias habían (a propósito) entregado las mismas tierras a varias comunidades, y esto debía conocerse entre todas las etnias para poder iniciar un proceso organizativo. Por esto, dice Bartra, allí renacen una y otra vez, “los herederos de zapata” (Bartra, 1985).

En el mismo tenor, más de una década después, en 1986 se conformó la Unión de Ejidos Pueblos Tojolabales (UEPT), cuya iniciativa partió de un grupo tojolabal de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC); de la Unión de Ejidos de Lucha Campesina; y del Consejo Tojolabal, quienes señalaban: “la certeza que nos unificaba era que queríamos ser nosotros mismos los constructores de nuestra propia esperanza y del futuro de nuestros pueblos” (Hernández-Cruz, 1999: 182). Con esta idea, constituyeron el *ja' yipa tojol-ab'aly* “poder tojolabal” o “poder por nosotros mismos, por los hombres verdaderos” (que a partir de diversas alianzas daría paso a la constitución del Frente Independiente de Pueblos Indios), conformado por treinta ejidos, en donde la máxima autoridad e instancia de decisión era la Asamblea Permanente edificada por el Consejo Tojolabal (integrado por más de 300 miembros). Con este sistema propio de gobierno, dice uno de los responsables del proyecto, “todo asunto que tenía que ver con la cuestión agraria, el transporte, la explotación de recursos naturales, las obras y servicios, y cualquier otro asunto relacionado a la presencia de agencias gubernamentales en la región, primero tenía que pasar por un permiso validado por el Consejo tojolabal que ejercía un poder territorial” (Hernández-Cruz, 1999: 188). Sobre esta experiencia de mediados de los años ochenta, decía Antonio Hernández, “después supimos que este régimen de gobierno al que este grupo de tojolab'ales aspiraba, se llamaba en español ‘autonomía’” (Hernández Cruz, 1999: 183).

Estas y otras experiencias previas a la aparición pública del EZLN, constituyeron parte de los antecedentes de lo que muy pronto, después del *¡basta!* zapatista, comenzaría a nombrarse como *autonomía*. En enero de 1994, diversas organizaciones de Chiapas, 280 en

total, crean el Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y Campesinas (CEOIC). Una de sus primeras demandas fue el reconocimiento constitucional de la autonomía de los pueblos indígenas, demanda que es compartida por diversos pueblos y organizaciones (de origen mixteco, zapoteco, ñahñu, purépechas) en diversos espacios de la nación mexicana, que darían pauta a las declaraciones como la de la Montaña de Guerrero en Tlapa.

En los “diálogos de la catedral” (de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas), de febrero-marzo de 1994, en donde se firmaron los Protocolos de la Catedral entre el EZLN, el Comisionado del gobierno Manuel Camacho y el mediador el obispo Samuel Ruiz, uno de los puntos del pliego petitorio del EZLN demandaba: “un nuevo pacto entre los integrantes de la Federación que acabe con el centralismo y permita a regiones, comunidades indígenas y municipios autogobernarse con autonomía política, económica y cultural” (EZLN-Comisionado para la Paz-Mediador, 1994).

Asimismo, expresaban que “como pueblos indígenas que somos, que nos dejen organizarnos y gobernarnos con autonomía propia” (EZLN-Comisionado para la Paz-Mediador, 1994).

Pero más allá de este reconocimiento, *en los hechos* desde octubre de 1994 se comenzaron a establecer experiencias de las Regiones Autónomas Pluriétnicas (teniendo como referencia la experiencia tojolabal de los años ochenta) encabezadas entre otros por la CIOAC, en la región norte del estado de Chiapas.

Por su parte en diciembre de ese mismo año, teniendo como antesala el “mandar obedeciendo” (que a decir del EZLN, “el que manda obedece si es verdadero, el que obedece manda por el corazón común de los hombres y mujeres verdaderos” –EZLN, 1994a–) y la campaña Paz con Justicia y Dignidad para los Pueblos Indígenas, es anunciada por los zapatistas la creación de 30 municipios: Libertad de los Pueblos Mayas; San Pedro Michoacán; Tierra y Libertad; 17 de noviembre; Miguel Hidalgo y Costilla; Ernesto Che Guevara; 1 de enero; Cabañas; Maya; Francisco Gómez; Flores Magón; San Manuel; San Salvador; San Andrés Sacamch’en de los Pobres; San Juan de la Libertad; San Pedro Chenalhó; Santa Catarina; Bochil; Zinacantán; Magdalena de la Paz; Huitiupan; Simojovel; Sabanilla; Vicente Guerrero; Trabajo; Francisco Villa; Independencia; Benito Juárez; La Paz; y José María Morelos y Pavón. En este contexto se indicaba que “las poblaciones civiles de estos municipios se dieron a nombrar nuevas autoridades y a declarar nuevos

municipios y territorios rebeldes en dicha zona” (EZLN, 1994b). Aunado a esto, se señalaba:

Las leyes que deben cumplir y hacer cumplir los nuevos municipios rebeldes en su mandar obedeciendo son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Las leyes revolucionarias zapatistas de 1993. Las leyes locales del comité municipal que la voluntad popular de la población civil determine (EZLN, 1994b).

Se comenzó desde entonces, con lo que Andrés Aubry llama *praxis* autonómica, con la autonomía de hecho (no de derecho). En estas autonomías *de facto*, además de ser fundamental la propuesta del “mandar obedeciendo” (al que ya hemos hecho referencia), también lo fue la propuesta de “un mundo donde quepan muchos mundos”, expuesta en la *Cuarta Declaración de la Selva Lacandona*, en donde el EZLN expresaba: “el mundo que queremos es uno donde quepan muchos mundos. La Patria que construimos es una donde quepan todos los pueblos y sus lenguas, que todos los pasos la caminen, que todos la rían, que la amanezcan todos” (EZLN, 1996), lo cual no sólo se pensaba para el mundo o para el país, sino para los propios pueblos que constituían el EZLN, quienes pertenecían a diferentes culturas.

Pero además, en esta idea de construcción de otro mundo, *un mundo muy Otro*, siempre estuvo presente la idea manifestada en la *Declaración de la Montaña de Guerrero* (proclamada en Tlapa, en diciembre de 1994, un día antes del anuncio de la creación de los 30 municipios zapatistas), en ella se indicaba que “esta autonomía no es secesión, al contrario es la única manera de poder ser, por primera vez, verdaderos mexicanos... sin que implique asimilación o integracionismo” (Tlapa, 1994).

En el mismo tenor, en los Acuerdos de San Andrés (incumplidos por el Gobierno Federal, quien los signó con el EZLN), se estipuló: “serán los indígenas quienes dentro del marco constitucional y en el ejercicio pleno de su derechos, decidan los medios y formas en que habrán de conducir sus propios procesos de transformación” (EZLN-Gobierno Federal, 1996: 35). Asimismo, se indicaba:

El derecho a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía asegurando la unidad nacional. Podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. El marco constitucional de autonomía permitirá alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos con respeto a su identidad (EZLN-Gobierno Federal, 1996: 23-24).

En cuanto a la forma de la autonomía, se acordó:

En donde coexistan diversos pueblos indígenas, con diferentes culturas y situaciones geográficas, con distintos tipos de asentamiento y organización política, no cabría adoptar un criterio uniforme sobre las características de autonomía indígena a legislar.

Las modalidades concretas de autonomía deberán definirse con los propios indígenas (EZLN-Gobierno Federal, 1996: 35).

Es decir, aquí se pensaba en la idea de “un mundo donde quepan muchos mundos”, pero también en los diferentes derechos que de ellos se derivarían. Con esta idea, ambas partes firmantes de los *Acuerdos*, concluían:

El pacto debe erradicar las formas cotidianas y de vida pública que generan y reproducen la subordinación, desigualdad y discriminación, y debe hacer efectivos los derechos y garantías que les corresponden: *derecho a su diferencia cultural*; derecho a su hábitat; uso y disfrute del *territorio*, conforme al artículo 13.2 del Convenio 169 de la OIT; *derecho a su autogestión política comunitaria*; derecho al desarrollo de su cultura; *derecho a sus sistemas de producción tradicionales*; derecho a la gestión y ejecución de sus propios proyectos de desarrollo (EZLN-Gobierno Federal, 1996: 34-35. Subrayado nuestro-).

En cuanto al artículo del Convenio 169, al cual daba sustento el *uso y disfrute del territorio*, este abordaba, entre otros, la idea de que la “tierra” debía incluir el concepto de territorios (que cubre la totalidad del hábitat de las regiones de los pueblos) (OIT, 1989). Pero hay que decirlo, la idea de *territorio* va mucho más allá, está ligada a la “praxis autonómica”.

En el tema de la autonomía, pactado por el propio gobierno en los Acuerdos de San Andrés, siguió una traición más hacia los pueblos indígenas, su incumplimiento. No obstante, las comunidades continuaron edificando desde esa *praxis* autonómica a la que hacía referencia Aubry, “una lenta acumulación de fuerzas en silencio” (Aubry, 2002: 417) y la construcción de importantes territorios igualmente autonómicos. En febrero del año 1997, 66 comunidades de los municipios Bella Vista, Amatenango y de Frontera Comalapa, se declararon Municipio Autónomo “Tierra y Libertad”. Pocos días después comunidades de Altamirano, Ocosingo, Oxchuc y Huixtán se autonombraron Región Autónoma *Tzotz Choj* (Región Autónoma *Tzotz Choj*, 1997) en alusión al señor “Murciélago-Jaguar” que según la leyenda abandona la guerra y el poder en la ciudad prehispánica de Toniná para convertirse en un difusor de los maíces en la selva. El 24 de febrero de 1997, en esta región autónoma se elaboró la *Declaración de Moisés Gandhi. Primer Foro de Promotores y Agentes de Salud*, en donde indicaba:

Declaramos que la salud debe estar en manos del pueblo, sólo así se garantizará que llegue a tod@s y evitará que sea una política impuesta de afuera. Sólo así podremos hacer valer nuestro trabajo, que se respeten nuestras tradiciones en salud, nuestra cultura y forma de ser.

Declaramos que el pueblo es capaz de cuidar su salud y tomar sus propias decisiones, que la comunidad debe participar en la elaboración de las políticas de salud, debe tomar las decisiones y vigilar que se cumplan. Los indígenas tenemos derecho a la tierra, el trabajo, la vivienda digna, el agua, etc. Y tenemos derecho a controlar todos los recursos que son de nuestros pueblos y forman parte de la salud (Región Autónoma *Toz'tz' Choj*, 1997).

Así, en los hechos, la propuesta de autonomía estaba en construcción frente a los “incumplimientos” y traiciones del gobierno. Pero también se desplegaban acciones en otros frentes, aunque varias de ellas al final “fracasaron”. Por ejemplo, los esfuerzos de la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa) para transformar los *Acuerdos de San Andrés* en ley, en la llamada Ley Cocopa, no fueron suficientes. Pero más aún, la marcha de los 1,111 zapatista a la Ciudad de México, que demandaba el cumplimiento de lo firmado en San Andrés y la gran marcha indígena denominada “La marcha del color de la tierra”, que recorrió más de 6 mil kilómetros, durante 37 días, en donde participaron miles y miles de personas en 70 actos multitudinarios, y que culminó con la llegada al Congreso de la Unión de los zapatistas, tampoco fueron suficientes. Esta última marcha, concluyó con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de una “Ley indígena” que no retomaba la esencia de la Ley Cocopa, entre ellos el reconocimiento de los pueblos indígenas como entidad de derecho público (en su lugar se les reconoce como entidades de interés público –Revista Chiapas, 2001). Ante esto, se decía, los servidores “del pueblo” (los legisladores), ahondan la traición.

Y en esta nueva traición, en los “derechos”, pero no en los “hechos”, se echaba por la borda la idea del reconocimiento de otra forma de vivir, que tenían muy clara los indígenas en la edificación de su autonomía. Al respecto, en mayo de 2001, a dos meses de la traición, un integrante tojolabal de San Miguel Chiptik, quien pertenece al Municipio Autónomo Vicente Guerrero, señalaba como parte de la edificación del proceso de autonomía:

Nosotros queremos vivir, ser independientes del gobierno, por eso estamos en un municipio autónomo en rebeldía. Nosotros mismos nos vamos a desarrollar y vamos a actuar con nuestro pensamiento para trazar nuestro camino.

Es importante prepararnos como municipio autónomo porque ya nosotros mismos vamos a estructurar nuestra existencia digna, porque nosotros como

indígenas ya no nos vamos a comprometer con el gobierno, porque desde siempre nos ha explotado a los indígenas (Tojolabal, 2001a).

Sobre el tema del *territorio*, otro integrante de la misma comunidad, un joven tojolabal indicaba de manera muy breve, pero con mucha profundidad, lo siguiente: “nosotros como indígenas queremos... gobernarnos y, manejar y cuidar la riqueza de nuestra naturaleza” (Tojolabal, 2001b).

En el tema de la educación un integrante del Consejo Autónomo del Municipio Vicente Guerrero, coincidiendo con lo expuesto en el Primer Congreso Indígena de 1974, apuntaba:

Nosotros como miembros del Municipio Autónomo, la educación que queremos es diferentes a la que teníamos antes... ya que antes, los maestros venían, engañaban a la gente con el hecho de que estaban enfermos, que tenían reuniones. Además, los maestros llegaban borrachos a la comunidad. Por esto los niños no avanzaban y nosotros como indígenas no aprendíamos. También existían problemas porque los maestros hablaban sólo castilla, por lo que muchos niños no entendían.

Por esto, la educación que queremos es una educación donde nosotros mismos seamos los que trabajemos en la educación autónoma conforme a nuestra cultura, nuestro modo de vivir, nuestra forma de vida, conforme éramos, como viven los pueblos (Integrante del Consejo Autónomo del Municipio Autónomo Vicente Guerrero, 2001).

En el mismo sentido, sobre el tema de la salud, el mismo integrante del Consejo, indicaba:

Cuando formamos nuestra autonomía también formamos nuestros promotores de salud. Muchos hermanos de la sociedad civil y no gubernamentales vinieron a educar y a capacitar a los promotores para atender a los enfermos. Con nuestro esfuerzo formamos nuestros promotores.

Ahorita muchos niños ya no se mueren porque nosotros mismos tenemos nuestros promotores dentro de cada comunidad, pero antes no teníamos ni un doctor, ni un promotor (Integrante del Consejo Autónomo del Municipio Autónomo Vicente Guerrero, 2001).

Pero algo sumamente importante de este proceso autonómico, fue la elección de sus autoridades, las cuales son nombradas en asamblea (como lo habían ejercido los tojolabales en el *ja' yip'a tojol-ab'ah*) por las comunidades. Sobre la elección previa de sus representantes, indica un tojolabal Promotor de Derechos Humanos:

Antes, cuando éramos parte del gobierno fuimos manejados muchos años, y poco a poco nos dimos cuenta que no nos respetaban, no nos tomaban en cuenta, nos engañaban con promesas. Para buscar un presidente municipal oficialmente, nosotros la mayoría de los pueblos indígenas no lo conocíamos, no sabíamos, no nos preguntaban si nos gustaba esa persona, si queríamos. Nos

obligaban a votar y a sacar credenciales para que votáramos por tal partido, pero no sabíamos ni por quién. Después veíamos, cuando ya era presidente, que era un ganadero o una gente que no era del municipio, sino que venía de otro lado, como de la capital del estado, o de otra ciudad grande. La mayoría de nosotros indígenas tzeltales y tojolabales nunca conocimos a un indígena que gobernara como presidente municipal, siempre eran los “caxlanes” que son ganaderos (Integrante del Consejo Autónomo del Municipio Autónomo Vicente Guerrero, 2001); (“caxlanes” viene de la adaptación en las lenguas indígenas, del término que denominaba a los que hablan castellano, los no indígenas, pero también tiene una connotación de clase).

Pero también fue muy importante la reestructuración del poder, en donde diferentes comités y comisiones (de salud, de educación, de producción, de honor y justicia, de ancianos, de tierra y territorio y de registro civil), daban las nuevas directrices para autogobernarse.

En 2004, estos mismos tojolabales que hemos citado, haciendo un mural con la historia del pueblo tojolabal (Municipio Autónomo Vicente Guerrero, 2004), que abarca desde la época prehispánica hasta la autonomía, dibujaron una gran ceiba (conectada a una ceiba, árbol sagrado “que nació” en la época prehispánica) con raíces profundas que representaba su municipio autónomo, cada una de las ramas gruesas que de ella se desprende representa una de las comisiones y comités en funcionamiento del municipio. Lo interesante, es que el árbol sagrado de la ceiba, aparece como una idea “circular”, en el origen y en el fin. La ceiba que en este caso representa la raíz mesoamericana, del origen del pueblo maya-tojolabal, también está en la autonomía, sin ella no existiría este proceso, y a la vez el proceso no se explica sin esa raíz que le da el sustento total. Pareciera, entonces que la autonomía rescata elementos fundantes del pueblo tojolabal, como “el mandar obedeciendo”, que a decir de ellos, siempre ha estado presente en la vida comunitaria.

Pero también la cosmovisión y cosmovivencia (su práctica a partir de la visión del mundo) de ellos, en donde existe una comunidad con relaciones “intersubjetivas”, porque todo lo que está presente en el mundo (o en sus mundos: el del espacio terrestre, el inframundo y el espacio celestial) son sujetos, responde a otra matriz civilizatoria a la llamada civilización occidental.

Actualmente, esta otra forma de concebir el mundo, en donde la “Madrecita Tierra” (Concheiro y Diego, 2002) y el *territorio concebido como sujeto*, parece que son una de las alternativas a la crisis civilizatoria que estamos viviendo, muy especialmente frente a la crisis ambiental producto de una racionalidad fundada en la ganancia, que tiene razón de ser en la

fetichización de las mercancías sobre todo el mundo, que avanza hechizando a la humanidad en su totalidad bajo la idea de la cosificación planetaria (Bartra, 2016).

Con esta idea, y con estos antecedentes, comienzan a reemerger las propuestas, siempre presentes en estos pueblos mayas del sureste, de otra vida, de una vida digna, de un *lekilalik*, en donde predomine el famoso *lajan lajan 'aytik*, que significa un caminar juntos con la idea de que el bien de todos, el bien común, es posible, porque de esa matriz civilizatoria nacieron.

FUENTES DE CONSULTA

- Aubry, Andrés (2002). “La autonomía en los acuerdos de San Andrés: expresión y ejercicio de un nuevo pacto federal”, en Mattiace, Hernández y Rus (edits.). *Tierra, libertad y autonomía: impactos regionales del zapatismo en Chiapas*, CIESAS, IWGIA, México, pp. 403-433.
- Bartra, Armando (1985). *Los herederos de Zapata. Movimientos campesinos posrevolucionarios en México*, Era, México, 164 p.
- Bartra, Armando (2016). *Hacia un marxismo mundano. La clave está en los bordes*. UAM-X/Ítaca; México, 330 p.
- Chakrabarty, Dipesh (2008). *Al margen de Europa: ¿Estamos ante el final del predominio cultural europeo?*, Tusquets; Barcelona, 385 p.
- Concheiro-Bórquez, Luciano y Diego, Roberto (2002). “La madrecita tierra: entre el corazón campesino y el infierno neoliberal” en *Memoria* 160, México; pp. 5-14. También en <http://www.lafogata.org/02planeta/8planeta/tierra.htm> (*La Fogata Digital*, abril 2012)
- Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1993a). “Declaración de la Selva Lacandona”, Chiapas, México.
- Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1993b). “El Despertador Mexicano”, Chiapas, México.
- Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1994a). “Mandar obedeciendo”, en *EZLN. Documentos y comunicados*, Núm. 1, Colección Problemas de México, Era, México, pp. 175-177.
- Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1994b). “Ruptura del cerco”, en *EZLN. Documentos y comunicados*, Núm. 2, Colección Problemas de México, Era, México, pp. 179-182.
- Ejército Zapatista de Liberación Nacional-Comisionado para la Paz-Mediador (1994). “Protocolo de la Catedral”, citado por Aubry, “La autonomía en los acuerdos de San Andrés: expresión y ejercicio de un nuevo pacto federal”, en Mattiace, Hernández y Rus (edits.). *Tierra, libertad y autonomía: impactos regionales del zapatismo en Chiapas*, CIESAS, IWGIA, México, pp. 403-433.
- EZLN-Gobierno Federal (1996). *Nunca más sin nosotros. Acuerdos de la Mesa de Derechos y Cultura Indígenas entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Gobierno Federal*, Juan Pablos Editor, México, 103 p.

- Hernández Cruz, Antonio (1999). “Autonomía tojolab’al: génesis de un proceso”, en Burguete, Aracely (coord.). *México: experiencias de autonomía indígena*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Guatemala, pp. 171-191.
- Hernández-Palacios Mirón, Luis y Concheiro-Bórquez, Luciano (2016). “Artículo 27. ‘Y venimos a contradecir’... después de un siglo” en *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*, Núm. 82, septiembre-diciembre. DCSH, UAM-X/CESOP; Ciudad de México; pp. 69-90.
- Integrante del Consejo Autónomo del Municipio Autónomo Vicente Guerrero (2001, julio). “Entrevista a un Integrante del Consejo Autónomo del Municipio Autónomo Vicente Guerrero”, San Miguel Chiptik, Chiapas, México.
- Municipio Autónomo Vicente Guerrero (2004). *Ja jastal pojke’i ja jmunisipiotik autonomo bisente ramon gerero saldanya. Cómo nación nuestro Municipio Autónomo Vicente Ramón Guerrero Saldaña*, Caracol Torbellino de Nuestras Palabras Chiapas, México.
- Núñez Rodríguez, Violeta; Lizárraga, Pilar; y Concheiro Bórquez, Luciano (2014). “Procesos políticos y movimientos campesinos e indígenas en Abya Yala” en F. Hidalgo; F. Houtart; y P. Lizárraga (eds.), *Agriculturas campesinas en Latinoamérica. Propuestas y desafíos*. Instituto de Altos Estudios Nacionales; Quito, Ecuador; pp. 167-180. Versión electrónica: <http://editorial.iaen.edu.ec/libro1/agriculturas-campesinas-en-latinoamerica-propuestas-y-desafios/>
- Organización Internacional del Trabajo (1989). *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, OIT.
- Primer Congreso Indígena (1974). “Acuerdos”, en García de León, “La vuelta del katún. Chiapas: a veinte años del Primer Congreso Indígena”, en *Chiapas*, Núm. 1, Era, México, pp. 127-147.
- Región Autónoma *Toz’z Choj* (1997). *Declaración de Moisés Gandbi*, Chiapas, México.
- Revista Chiapas (2001). “Comparación entre la Iniciativa de ley elaborada por la Cocopa y presentada por el Ejecutivo y las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión”, en Chiapas, Núm, 11, Era, IIEc, México.
- Tlapa (1994). *Declaración de la Montaña de Guerrero*, citado por Aubry, “La autonomía en los acuerdos de San Andrés: expresión y ejercicio de un nuevo pacto federal”, en Mattiace, Hernández y Rus (edits.). *Tierra, libertad y autonomía: impactos regionales del zapatismo en Chiapas*, CIESAS, IWGIA, México, pp. 403-433.

Tojolabal (2001a, 28 mayo). “Testimonio de un integrante de la comunidad tojolabal San Miguel Chiptik”, San Miguel Chiptik, Chiapas, México.

Tojolabal (2001b, mayo). “Testimonio de un joven de la comunidad tojolabal San Miguel Chiptik”, en el marco de la celebración de un taller con jóvenes, San Miguel Chiptik, Chiapas, México.

Submetido em: 06 de junho de 2017

Aceito em: 11 de agosto de 2017